Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 10 AGO 2019

Al responsable

De Coordinación y Despacho

Por disposición de la autoridad remito copia certificada del Decreto PCD 62/2019 a los efectos de su incorporación en la próxima Sesión Ordinaria para la ratificación pertinente.

Asimismo aclaro que el proyecto de ratificación que se acompaña deberá ser registrado como asunto de Presidencia.

Sin otro particular, saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 10/09/19 Hs. 15:50
Numero: 808 Fojas: 5
Expte. Nº
Girado:
Recibido: leg 3420

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N° 62/2019, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional entre el Concejo Deliberante y la Universidad nacional de Tierra del Fuego bajo el N° 1635, registrado en fecha 06 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2019.-

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

62

USHUAIA, 10 SEP 2019

VISTO: El expediente N° 1148/2018, letra C.A., de fecha 08 de agosto, del registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramito el "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional", entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y el Concejo Deliberante de Ushuaia, representada por el Sr. Juan Carlos PINO, DNI N° 16.959.261, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por el Sr. Rector Ingeniero Juan José CASTELUCCI, DNI N° 10.159.387, celebrado el día 6 de agosto del corriente año; registrado bajo el N° 1635.

Que ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciado sus capacidades.

Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción. Que se reconoce mutuamente capaz para la celebración del presente convenio.

Que a través de la Carta Orgánica Municipal: Ordenanza Municipal N° 3693 Artículo 110 inc. d) Apdo. 1); Decretos CD N° 09/2009, 04/2016, 13/2017 y 08/2018 PCD N°052/2016 y 112/2018, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APROBAR, "ad Referéndum del Cuerpo", el "Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional", entre el Concejo Deliberante y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, bajo el N° 1635, registrado en fecha 06 de agosto del corriente año; en

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

virtud a lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación.- Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° /2019.-

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Cristina HERRERA
Resp. Coordinación
Administrativa y de Control
Concejo Deliberante Ushuaia

UNTDF

CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRO DE CONTRATOS
BAJO Nº 1635
USHUAIA 06 AGO 2019
Mónica Cristina HERRERA
Sello y Firma
Administrativa y de Control
Concejo Deliberante Ushuaia

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convenio Registrado
Fecha: 06/08/19
Bajo Nº: 37/2019

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Fuegia Basket Nº 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José CASTELUCCI DNI Nº 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte y EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, en adelante "EL CONCEJO", con domicilio en calle Don Bosco Nº 437 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos PINO, DNI Nº 16.959.261, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente convenio.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer las relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, todas las veces que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuar cada una como organismo asesor de la otra en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- Desarrollo conjunto de proyectos de investigación que favorezcan y promuevan al desarrollo del territorio.
- Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRO DE CONTRATOS
BAJO Nº 1635
USHUAIA 06 AGO 2019
Mónica Cristina HERRERA
Sello y Firma
Administrativa y de Control
Concejo Deliberante Ushuaia

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- Organización conjunta de actividades académicas y científicas tales como conferencias, seminarios, cursos, simposios y otras acciones que beneficien el desarrollo de las instituciones y la región.
- Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria, que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.
- Intercambio de publicaciones en materia de desarrollo académico, investigación cultural, social y empresarial.

TERCERA: Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD y EL CONCEJO a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, en cada caso, con los funcionarios que a tal efecto correspondan.

QUINTA: Las instituciones signatarias promoverán la suscripción de Actas Complementarias/Convenios Específicos al presente Convenio Marco, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente. En ellas se especificarán las tareas concretas y se definirán los objetivos y los plazos para su realización, designándose los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes. Se preverán asimismo los aspectos económicos-financieros para el cumplimiento del mismo.

SEXTA: El presente convenio no puede interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Ambas partes mantienen su autonomía jurídica y administrativa. En consecuencia, cada una de las partes, será en forma particular plena y exclusivamente responsable de sus respectivos actos y omisiones. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, como así también las cuestiones de índole judicial respecto a desacuerdos o diferencias que puedan originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRO DE CONTRATOS
BAJO Nº 1635
USHUAIA 06 AGO 2019
Mónica Cristina HERRERA
Resp. Coordinación
Administrativa y de Control
Concejo Deliberante Ushuaia

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de cuatro (04) años a contar desde la fecha de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente cada cuatro años, salvo denuncia expresa de una o ambas partes.

NOVENA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

DECIMA: Para todos los efectos de este acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los establecidos ut-supra, los que serán tenidos como válidos a todos los efectos legales, comprometiéndose a notificar fehacientemente cualquier cambio.

UNDECIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio. Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Así mismo las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 días del mes AGOSTO del año 2019.

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur

Juan Carlos PIRO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Con Concejo Deliberante -